



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 44.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 67, inc. 1° del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 11, letra e) de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, **ACUERDA:** a) Crear, a partir de esta fecha, la Unidad de Género de la Presidencia de la República, que tendrá por finalidad promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y planes que se implementen al interior de la institución; así como su fomento en la cultura organizacional de la Presidencia de la República; b) Dicha Unidad estará comprendida en la estructura orgánica de la Secretaría Privada de esta Presidencia y dependerá de la Dirección Ejecutiva; y, c) La referida Unidad será dirigida por la persona que se nombrará para tal efecto.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día catorce del mes de enero de dos mil diecinueve.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**



*R. Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**